



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 05 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO

VISTO:

El Memorandum N°285-2024-MD-MDB-LP, de fecha 05 de agosto del 2024, suscrito por el despacho de Alcaldía, Informe N°026-2024-OPMI-MD-MDB-LP, suscrito por el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), solicito **APROBACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE BRECHAS EN ACCESO A SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE MARINO DÁMASO BERAUN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO Y;**

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Mediante directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial 'El Peruano' el 23 de enero de 2019, modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial 'El Peruano' el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial 'El Peruano' el 28 de octubre de 2020. Artículo 12, elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, inciso 12.2.

Que, el Objetivo de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, a través del Informe N° 026-2024-OPMI-MD-MDB-LP, de fecha 05 de agosto de 2024, el responsable encargado de la Oficina de Programación Multianual de inversiones-OPMI, de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, estando a la directiva citada en el párrafo precedente emite las siguientes conclusiones: - En cumplimiento del ANEXO 06. PLAZOS PARA LA FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PERIODO 2026-2028), del Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo contenido específico Párrafo 12.2 del artículo 12, indica que se tiene hasta el 05 de agosto del presente, para la identificación, Actualización, Registro y Publicación del Diagnóstico de la Situación de sus brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios Competentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, cuyo ámbito de intervención territorial esta todo el distrito. -En tal sentido presenta el **"APROBACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE BRECHAS EN ACCESO A SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE MARINO DÁMASO BERAUN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO 2026-2028;** la misma, que recomienda aprobar mediante acto resolutivo para su registro en el aplicativo informático del Módulo de Programación Multianual de Inversiones del mef.gob.pe.



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María - Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



[munimarianodamasoberaun](#)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su artículo 20.- Atribuciones del alcalde: Numeral 6 - Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía. - Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutivo, se debe de aprobar dicho **DIAGNÓSTICO**.

Estando a lo expuesto del Informe N° 026-2024-OPMI-MD-MDB-LP, emitido por el encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, y al Proveído S/N del Gerente Municipal, de fecha 05 de agosto del presente,

Que, mediante el visto del despacho de Alcaldía solicita la Aprobación de Diagnostico de Brechas en Acceso a Servicios e Infraestructura del Distrito de Mariano Damaso Beraun- Leoncio Prado- Huánuco.

De conformidad a los considerandos expuestos y las facultades y atribuciones conferida por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE BRECHAS EN ACCESO A SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA, COMO PARTE DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025-2027, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN; en atención Informe N° 024-2023-OPMI-MD-MDB-LP, emitido por el encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a La Oficina De Programación Multianual De Inversiones-OPMI, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR el presente dispositivo legal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado – Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAÚN - LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE

